
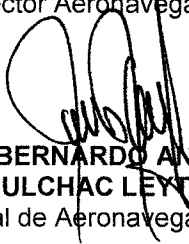
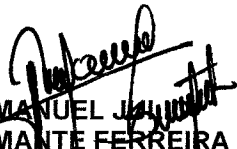
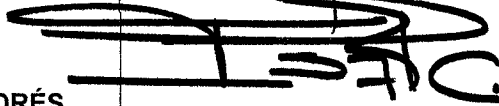
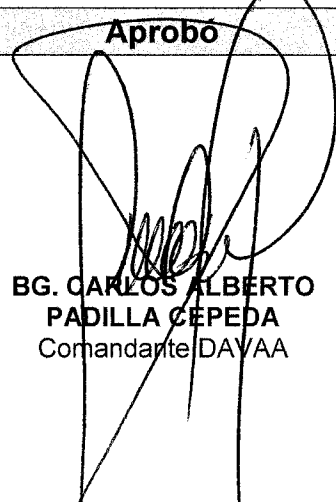


**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



PROCEDIMIENTO			
APROBACIÓN O ADICIÓN DE UNA CAPACIDAD TÉCNICA			
MACROPROCESO: Gestión de Aviación			
PROCESO: Aeronavegabilidad			
Código: P-JEMOP-DAVAA-223	Versión: 5	Fecha de emisión: 2026-03-25	Número de Páginas: 13

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SV. ROSEMBER RIVEROS AYA Inspector Aeronavegabilidad  TC. BERNARDO ANDRÉS CULCHAC LEYTON Oficial de Aeronavegabilidad	 CR. MANUEL BUSTAMANTE FERREIRA Jefe de Estado Mayor DAVAA  CR. CARLOS ALBERTO ESGUERRA SUÁREZ Segundo Comandante DAVAA	 BG. CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA Comandante DAVAA

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



025319-1

Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial.	2014-06-11
1	<p>Cambio del nombre del procedimiento de certificación de aeronavegabilidad en las aeronaves a procedimiento certificación de aeronaves.</p> <p>Se remplazan los responsables de Comando Operativo de Mantenimiento (COMAV) a Brigada de Aviación No. 32 Apoyo y Sostenimiento (BRIAV32) por ajustes en las TOE de la Aviación.</p>	2014-12-17
2	Actualización del objetivo, alcance, control, definiciones y abreviaturas, flujograma de actividades, documentos relacionados, normatividad aplicable y anexos del procedimiento debido a la emisión de la Directiva Permanente No. 00873 "Normas, políticas y lineamientos para los procesos de aeronavegabilidad para la Aviación del Ejército" del 20 de Septiembre de 2016, que a partir de su firma y publicación, rescinde la Directiva Permanente No. 0048 Implementación de Procesos y Procedimientos de Certificación de Aeronavegabilidad y Seguimiento de las Aeronaves, Talleres Aeronáuticos de Reparación de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional del 11 de Octubre de 2013.	2017-08-31
3	<p>Actualización del control, definiciones, abreviaturas, flujograma, actividades y responsables.</p> <p>Circular No.1082 Lineamientos elaboración y actualización de procesos, procedimientos e instructivos.</p> <p>Circular No.1225 Lineamientos para la actualización de los procesos del Ejército Nacional.</p>	2021-03-07
4	Se relaciona la codificación de los formatos en el numeral No.6 (Producto del Procedimiento) actualizado Certificado Aprobación Ejecución Capacidad Técnica FO-JEMOP-DAVAA-494 y numeral 7 (Documentos Relacionados), se actualizan los formatos Informe de Inspección Técnica FO-JEMOP-DAVAA-508 solicitud Aprobación o Adición Capacidad Técnica FO-JEMOP-DAVAA-512.	2023-11-14
5	Se actualizo escudo del Ejercito Nacional	2026-03-25

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

CONTENIDO

1.	OBJETIVO:.....	4
2.	ALCANCE:	4
3.	CONTROL:.....	4
4.	DEFINICIONES:.....	5
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	9
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:	13
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	13
8.	NORMATIVA APLICABLE.....	13
9.	ANEXOS:	13

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para la aprobación o adición de una capacidad técnica aplicable a una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), con el propósito de aumentar su capacidad operativa.

2. ALCANCE:

Inicia con el recibido de la solicitud elevada por la Brigada de Mantenimiento de Aviación y termina con la emisión y envío del certificado a la OMA que tiene la responsabilidad de ejecutar las capacidades técnicas aprobadas de acuerdo a los requisitos establecidos por el Organismo Competente de Aeronavegabilidad.

3. CONTROL:

La aplicación de este procedimiento es responsabilidad de:

a. Comandante Ejército Nacional

La orden del Comandante del Ejército Nacional es delegar a la División Aviación Asalto Aéreo a través del Organismo Competente de Aeronavegabilidad (OCA), la responsabilidad de normalizar los procedimientos de aprobación, certificación, seguimiento y vigilancia, a los productos aeronáuticos, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA), personal técnico en mantenimiento aeronáutico y documentación técnica; con el propósito de garantizar la aptitud técnica y legal de las aeronaves a fin de cumplir las misiones asignadas con eficiencia y seguridad.

b. Comandante División de Aviación Asalto Aéreo

El Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo, por intermedio del OCA, establece las políticas, normas, lineamientos, responsabilidades, deberes y funciones que deben ser acatados, en relación al desarrollo de los diversos procedimientos técnicos aeronáuticos que se cumplen al interior de la Aviación del Ejército, tales como la aprobación, certificación, seguimiento y vigilancia, motivando el incremento de los niveles de calidad y seguridad operacional en la organización.

c. Comandante Brigada de Mantenimiento Aviación

Implementa el presente procedimiento ordenando a las Unidades de Mantenimiento, el acatamiento a las órdenes y responsabilidades que son establecidas en el presente documento; de igual forma debe facilitar las condiciones y recursos necesarios para el desarrollo de la misma, a través de Aseguramiento de la Calidad.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

d. Comandante Unidad de Mantenimiento

Da cumplimiento al presente procedimiento, a través Control Calidad de la Unidad de Mantenimiento; al igual debe gestionar las condiciones y recursos necesarios para el desarrollo de la misma; controlando y vigilando de manera permanente que el cumplimiento de las actividades se desarrollen en los tiempos y modos establecidos.

e. Oficial de Aeronavegabilidad

Lidera el desarrollo del procedimiento, delegando al (Oficial Certificaciones de Aeronavegabilidad, Oficial Aprobaciones de Ingeniería y Oficial de Competencias Técnicas), como responsables del planeamiento, ejecución, control y administración de los procedimientos certificación, aprobación, seguimiento y vigilancia a los productos aeronáuticos, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA), personal técnico en mantenimiento aeronáutico y documentación técnica.

f. Oficial de Certificaciones de Aeronavegabilidad

Inicia el procedimiento de acuerdo a solicitud allegada por la Brigada de Aviación y designa un Inspector de Aeronavegabilidad (IA), el cual verificará el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a la normativa vigente.

g. Inspector de Aeronavegabilidad

Realiza labores de certificación, aprobación, seguimiento y vigilancia a los productos aeronáuticos, Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMA), personal técnico en mantenimiento aeronáutico y documentación técnica, de acuerdo a la normativa vigente.

4. DEFINICIONES:

Aeronave. Máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la Tierra. "UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)".

Aeronave de Estado. Aeronave destinada a servicios militares, de aduana o de policía, a la cual normalmente no le son aplicables las normas propias de la aviación civil. "UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)".

Aeronavegabilidad. Aptitud técnica y legal que deberá tener un producto aeronáutico para operar en condiciones seguras y volar de acuerdo con la misión para la cual fue diseñada. "CRE-i MA - MDN. Documento de Aeronavegabilidad (2017)".

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

Aeronavegabilidad continuada. Conjunto de procedimientos y acciones que permite asegurar que una aeronave, motor, hélice o parte cumple con los requisitos aplicables de aeronavegabilidad y se mantiene en condiciones de operar de modo seguro durante la vida útil. "OACI. Documento 9760 - AN967 – 3ª Edición (2014)".

Articulación de capacidades. Es la estrategia de cooperación que tiene la Fuerza Pública con el fin de optimizar recursos y servicios en capacidades de mantenimiento aeronáutico. Allí, cada Fuerza tiene independencia organizacional y doctrinal, es decir, si el sistema de una Fuerza requiere algún servicio de mantenimiento de otra Fuerza, la articulación es el medio que les permite brindar este servicio. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Calibración. Conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores de magnitudes indicados por un instrumento o sistema de medición, o valores representados por una medida materializada. "SRVSOP. LAR-145 Enmienda 6 (2018)".

Capacidad certificada. Corresponde a una capacidad que cuenta con un documento expedido por un (OCA), el cual garantiza que la capacidad cumple con los requisitos establecidos para su correcto funcionamiento. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Capacidad habilitada. Corresponde a una capacidad que cumple con los requisitos establecidos para su funcionamiento, sin embargo, carece de un documento de certificación expedido por un OCA. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Capacidad instalada. Es la disponibilidad de recursos para producir determinados bienes o servicios. En la operación de todo sistema de producción de mantenimiento, se requiere de la existencia de recursos físicos, humanos, tecnológicos, infraestructura, maquinaria y equipos, de este modo, se podrá procesar la materia prima y los insumos relacionados para transformarla en producto terminado o servicios prestados. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Capacidad potencial. Corresponde a una capacidad que no cumple aun con todos los requisitos completos y no posee ninguna certificación. Para ser considerada como potencial debe poseer por lo menos tres atributos y que su implementación sea en el mediano plazo. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Capacidad productiva. Número máximo de unidades por periodo de tiempo que una entidad, organización o persona puede alcanzar con los recursos actuales. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Capacidad técnica de mantenimiento aeronáutico. La aptitud de una entidad, sistema o proceso para realizar un producto o prestar un servicio de

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

mantenimiento, que cumple con los requisitos exigidos de calidad establecidos para ese producto o servicio. “CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)”.

Capacidades. Aptitud de una organización, sistema o proceso para realizar un producto que cumple con los requisitos establecidos por la ley para ese producto específico. “CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)”.

Certificado de aprobación. Documento otorgado por un EAE que acredita que una organización de mantenimiento ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable. “CRE-i MA - MDN. Documento de Aeronavegabilidad (2017)”.

Certificado de tipo. Documento expedido por un Estado contratante para definir el diseño de un tipo de aeronave, motor o hélice y certificar que dicho diseño satisface los requisitos pertinentes de aeronavegabilidad del Estado. Nota: algunos Estados contratantes también expiden Certificados de Tipo para motores y hélices. “OACI. Documento 9760 - AN967 – 3ª Edición (2014)”.

Comisión de Aeronavegabilidad de la Defensa. Órgano del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tiene las funciones de promover y velar por el cumplimiento de la política de aeronavegabilidad en el Sector Defensa; y servir como órgano consultivo del MDN en el tema de aeronavegabilidad. “CRE-i MA - MDN. Documento de Aeronavegabilidad (2017)”.

Componente. Conjunto, parte, artículo, pieza o elemento constitutivo de una aeronave según las especificaciones del fabricante, y por extensión, de la estructura, motor, hélice o accesorio de aquella. “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Equipo. Uno o varios conjuntos de componentes relacionados operacionalmente para el cumplimiento integral de una función determinada. “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Gestión de Capacidades. Actividades desarrolladas por las diferentes entidades de la Fuerza Pública para coordinar, planificar, fortalecer, proyectar, actualizar y articular las capacidades técnicas. “CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)”.

Inspección. Es el acto de examinar una aeronave o componente de aeronave para establecer la conformidad con un dato de mantenimiento. “SRVSOP. LAR-43 Enmienda 6 (2018)”.

Mantenimiento. Ejecución de los trabajos requeridos para asegurar el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves, lo que incluye una o varias de las siguientes tareas: reacondicionamiento, inspección, reemplazo de partes, rectificación de defectos e incorporación de una modificación o reparación. “SRVSOP. LAR-43 Enmienda 6 (2018)”.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

Organismo Competente de Aeronavegabilidad. Dependencia interna de una Fuerza, designada por la misma para normalizar, aprobar, certificar y vigilar las actividades de diseño, producción, mantenimiento, matrícula (registro) u operación de las aeronaves de la Fuerza y controlar cualquier otra actividad aeronáutica que de estas se deriven. “CRE-i MA - MDN. Documento de Aeronavegabilidad (2017)”.

Organización responsable de mantenimiento. Unidad responsable del planeamiento, seguimiento y ejecución del mantenimiento aeronáutico de las aeronaves de una Fuerza. “CRE-i MA - MDN. Documento de Aeronavegabilidad (2017)”.

Personal técnico. Es aquel personal de mantenimiento que esté involucrado en la ejecución de mantenimiento y que es responsable por la preparación y firma de registros de mantenimiento, certificados y documentos de conformidad de mantenimiento. “SRVSOP. LAR-145 Enmienda 6 (2018)”.

Producto aeronáutico. Toda aeronave, motor de aeronave o hélice. La expresión también designa material, componentes accesorios o dispositivos aeronáuticos aprobados según una Orden Técnica Estándar (TSO) o aprobación de fabricación de partes (PMA). “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Programa de mantenimiento. Documento que describe las tareas concretas de mantenimiento programadas y la frecuencia con que han de efectuarse y procedimientos conexos, por ejemplo, el programa de confiabilidad, que se requieren para seguridad de las operaciones de aquellas aeronaves a las que se aplique el programa. “OACI. Documento 9760 - AN967 – 3ª Edición (2014)”.

Requisitos. Conjunto de condiciones dadas por la Ley o los Reglamentos, bajo las cuales se expide una licencia, permiso o autorización, o se certifica un producto. “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Reparación. Es la restauración de una aeronave y/o componentes a la condición de aeronavegabilidad de acuerdo a los requisitos aplicables, cuando este haya sufrido daños o desgaste por el uso incluyendo los causados por accidentes/incidentes. “SRVSOP. LAR-43 Enmienda 6 (2018)”.

Repuestos. Artículos, incluso motores y hélices, para reparación y de recambio, con miras a su montaje en las aeronaves. “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Seguridad operacional. Estado en el que los riesgos asociados a las actividades de aviación, relativas a la operación de las aeronaves o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable. “UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)”.

Serviciable. Condición de todo producto, material, parte, componente, accesorio o dispositivo aeronáutico que se encuentra aeronavegable y en consecuencia

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

apto para ser instalado y dado al servicio en una aeronave, por cumplir con todos sus requerimientos técnicos y tener en regla los documentos pertinentes. "UAEAC. RAC 1 – 5ª Enmienda (2019)".

Sistema de Gestión de Capacidades. Conjunto de elementos y componentes que interactúan con el fin de lograr un propósito a través del desarrollo de actividades coordinadas para planificar, utilizar, controlar, asegurar y mejorar la articulación de las capacidades de mantenimiento aeronáutico en las entidades de la Fuerza Pública. "CRE-i MA - MDN. Documento de Capacidades (2017)".

Suspensión. Se refiere a la interrupción o aplazamiento temporal del certificado de aprobación o de los alcances de la lista de capacidades de la OMA. "SRVSOP. LAR-145 Enmienda 6 (2018)".

Titular del certificado. Individuo u organización que cumple los requisitos y funciones establecidos con el nivel de competencia y seguridad operacional que exige el OCA de Fuerza, a fin de llevar a cabo la actividad de aviación para cuyo ejercicio el individuo u organización en cuestión cuenta con una certificación, autorización o aprobación. "OACI. Documento 9760 - AN967 – 3ª Edición (2014)".

Trazabilidad. Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración, relacionada con el origen de los materiales y las partes; la historia del procesamiento; y la distribución y localización del producto después de su entrega. "SRVSOP. LAR-145 Enmienda 6 (2018)".

Abreviaturas:

- AMM Aircraft Maintenance Manual.
- AMAM Aviation Maintenance Action Message.
- ASAM Aviation Safety Action Message.
- APIS Sistema de Inspección de Producción Aprobada.
- BRIAV Brigada de Aviación.
- CAD Comisión de Aeronavegabilidad de la Defensa.
- CMM Component Maintenance Manual.
- CPCP Corrosion Prevention Control Program.
- CRE-i MA Comité de Revisión Estratégica e Innovación de Mantenimiento.
- DAVAA División de Aviación Asalto Aéreo.
- EAE Ente de Aviación de Estado.
- EASA European Aviation Safety Agency.
- FAA Federal Aviation Administration.
- IA Inspector de Aeronavegabilidad.
- IPC Illustrated Part Catalogue.
- LAR Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos.
- MDN Ministerio de Defensa Nacional.
- MGM Manual General de Mantenimiento.
- MEL Minimum Equipment List.
- MM Maintenance Manual.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

- MMEL Master Minimum Equipment List.
- MPD Maintenance Planning Document.
- MPI Manual de Procedimientos de Inspección.
- MRB Maintenance Review Board.
- MRBR Maintenance Review Board Report.
- MSI Maintenance Significant Item.
- OACI Organización Aeronáutica Civil Internacional.
- OCA Organismo Competente de Aeronavegabilidad.
- OMA Organización de Mantenimiento Aprobada.
- PAH Production Approval Holder.
- PC Production Certificate.
- RAC Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- SIP Structural Inspection Program.
- SOP Standard Operational Procedures.
- SRM Structural Repair Manual.
- SRVSOP Servicio Regional de Cooperación para la Vigilancia de la SOP.
- SSI Structural Significant Item.
- SUP Suspected Unapproved Part.
- TC Type Certificate.
- TCDS Type Certificate Data Sheet.
- TM Technical Manual.
- UAEAC Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- WDM Wiring Diagram Manual.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> S1[1. Recepcionar Solicitud Aprobación o Adición Capacidad Técnica] S1 --> S2[2. Delegar Aprobación o Adición Capacidad Técnica] S2 --> S3[3. Asignar Inspector de Aeronavegabilidad] S3 --> S4[4. Verificar Requisitos] S4 --> D5{5. ¿Cumple los Requisitos?} D5 -- No --> L1((1)) L1 --> S1 D5 -- Si --> A{{A}} </pre>	<p>1. Recepcionar Solicitud Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El Oficial de Aeronavegabilidad recibe la solicitud de la BRIAV para iniciar el procedimiento de aprobación o adición de una capacidad técnica.</p> <p>2. Delegar Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El Oficial de Aeronavegabilidad delega al Oficial de Certificaciones de Aeronavegabilidad para que adelante la expedición del certificado de aprobación o adición de una capacidad técnica.</p> <p>3. Asignar Inspector de Aeronavegabilidad.</p> <p>Una vez el Oficial Certificaciones de Aeronavegabilidad recibe la información, asigna un Inspector de Aeronavegabilidad (IA) para desarrollar el procedimiento.</p> <p>4. Verificar Requisitos.</p> <p>El IA debe realizar la recolección de datos e inspección documental requerida para la expedición del certificado de aprobación o adición de una capacidad técnica.</p> <p>5. ¿Cumple los Requisitos?</p> <p>Si cumple; se procede a elaborar el certificado de aprobación.</p> <p>No cumple; se regresa a la actividad 1, y se informa a la BRIAV las observaciones encontradas y acciones de mejora para continuar con el procedimiento.</p>	<p>Documento de Solicitud Aprobación o Adición Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-512) solicitado por la BRIAV.</p> <p>Matriz digital aprobación o adición capacidades técnicas.</p> <p>Matriz digital aprobación o adición capacidades técnicas.</p> <p>Recopilación Documental.</p> <p>Documento informe observaciones a la BRIAV.</p>	<p>Oficial de Aeronavegabilidad</p> <p>Oficial de Aeronavegabilidad</p> <p>Oficial de Certificaciones de Aeronavegabilidad</p> <p>Suboficial de Certificaciones de Ala Rotatoria / Fija o Suboficial de Certificaciones Unidades Mantenimiento</p> <p>Suboficial de Certificaciones de Ala Rotatoria / Fija o Suboficial de Certificaciones Unidades Mantenimiento</p>

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
	<p>6. Elaborar Certificado de Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El IA elabora el certificado de aprobación o adición de una capacidad técnica.</p> <p>7. Revisar Certificado de Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El Oficial de Certificaciones de Aeronavegabilidad revisa el certificado de aprobación para su trámite ante el Comando de la DAVAA.</p> <p>8. Aprobar Certificado de Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El Comandante de la DAVAA aprueba y firma el certificado de aprobación o adición de una capacidad técnica.</p> <p>9. Enviar Certificado de Aprobación o Adición Capacidad Técnica.</p> <p>El Oficial de Aeronavegabilidad envía a la BRIAV32 copia en original del certificado de aprobación.</p> <p>10. Actualizar Base de Datos.</p> <p>El IA actualiza la matriz de aprobaciones de capacidades técnicas.</p> <p>11. Archivar.</p> <p>El IA archiva la documentación soporte empleada durante la expedición del certificado de aprobación.</p>	<p>Formato Certificado Aprobación Ejecución Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-494).</p> <p>Formato Certificado Aprobación Ejecución Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-494).</p> <p>Formato Certificado Aprobación Ejecución Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-494).</p> <p>Documento de envío y anexo copia en original del certificado.</p> <p>Matriz digital aprobación o adición capacidades técnicas.</p> <p>Gestión documental.</p>	<p>Suboficial de Certificaciones de Ala Rotatoria / Fija o Suboficial de Certificaciones Unidades Mantenimiento</p> <p>Oficial de Certificaciones de Aeronavegabilidad</p> <p>Comandante DAVAA</p> <p>Oficial de Aeronavegabilidad</p> <p>Suboficial de Certificaciones de Ala Rotatoria / Fija o Suboficial de Certificaciones Unidades Mantenimiento</p> <p>Suboficial de Certificaciones de Ala Rotatoria / Fija o Suboficial de Certificaciones Unidades Mantenimiento</p>

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Aprobación o Adición de una Capacidad Técnica

6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Certificado Aprobación Ejecución Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-494)

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- a. Informe de Inspección Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-508)
- b. Solicitud Aprobación o Adición Capacidad Técnica (FO-JEMOP-DAVAA-512)

8. NORMATIVA APLICABLE:

- a. Política General de Mantenimiento Aeronáutico para el Sector Defensa.
- b. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos.
- c. Federal Aviation Regulations.
- d. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
- e. Reglamento de Vuelo para la Aviación del Ejército.
- f. Manual de Aeronavegabilidad – Documento 9760 OACI.
- g. Normas y Requisitos para el Desempeño Operacional en las Actividades de la Aviación del Ejército Nacional.
- h. Normas, Políticas y Lineamientos para los Procesos y Procedimientos de Aeronavegabilidad para la Aviación del Ejército.
- i. Programa de Entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional.
- j. Manuales de Mantenimiento de las Aeronaves emitidos por el fabricante.

9. ANEXOS:

No aplica

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



